GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N°638 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 09 Jun. 2025

VISTOS:

El Proveído 005490-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DG, de fecha 27 de mayo de 2025; Oficio N° 002198-2025-G.R.AMAZONAS/R-DD, de fecha 26 de mayo de 2025; Oficio N° 002018-2025-G.R.AMAZONAS/R-DD, de fecha 15 de mayo del 2025,Oficio N° 0862-2025-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 21 de mayo de 2025; Oficio N° 467-2025-UNTRM-VRAC/FAMED-DECANATO, de fecha 23 de mayo de 2025; Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1116-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA, de fecha 09 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional.

Que, el artículo primero del Decreto Supremo N° 021-2005-SA, modificado por el Decreto Supremo No 028-2016-SA, norma que aprobó la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia Servicio e Investigación en Pregrado de Salud, dispone que el Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES) es la instancia de articulación entre las instituciones formadoras de profesionales de la salud, las sedes docentes y sus ámbitos geográfico-sanitarios, en el marco de las políticas y planes de los Sectores Salud y Educación. Estas funciones se desarrollarán con pleno respeto a la autonomía universitaria. Lo dispuesto en la presente norma es referencial para las demás instituciones públicas y privadas que conforman el Sector Salud.

Que, el artículo 79 de la norma anteriormente citada, establece que el referido Sistema se encuentra organizado de la siguiente manera: a) El Comité Nacional de Pregrado de Salud; b) Los Comités Regionales de Pregrado de Salud; c) La Secretaria Ejecutiva y d) Los Subcomités de Sede Docente.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 600-2006/MINSA, del 28 de julio de 2006, se dispuso la aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud, en el marco del Sistema Nacional de Articulación de Docencia Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES).

Que, el artículo 17° del Reglamento acotado en el párrafo precedente, señala que en el caso de ser Sede Docente Base, el Subcomité estará conformado por: a) El Director de la Sede Docente o de la Red correspondiente, o su alterno quien preside el subcomité y tiene voto dirimente, b) dos representantes de la institución formadora, c) dos representantes de la Sede Docente o Red correspondiente; asimismo, en caso de ser Sede Docente para más de una universidad, estará conformado por: a) El Director de la Sede Docente o de la Red correspondiente, o su alterno quien preside el subcomité y tiene voto dirimente; b) tres representantes de la institución formadora, tres representantes de la Sede Docente o Red correspondiente.

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1116-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA, de fecha 09 de octubre de 2024, se resolvió reconformar el Subcomité de Sede Docente para Pregrado en Salud de la Red de Salud Chachapoyas.
De acuerdo a lo señalado en los documentos del visto, el Director de la Red Integrada de Salud Chachapoyas, con Oficio N° 002198-2025-G.R.AMAZONAS/R-DD, de fecha 26 de mayo del 2025, solicita al Titular de la Entidad la actualización de la conformación del Sub Comité de Sede Docente para Pregrado en Salud de la Red Integrada de

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N°638 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 09 Jun. 2025

Salud Chachapoyas; por lo que, con Proveído 005490-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DG, el Director Regional dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo correspondiente para su formalización.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 053-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 12 de febrero de 2025 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR, el **SUBCOMITÉ DE SEDE DOCENTE PARA PREGRADO EN SALUD DE LA RED INTEGRADA DE SALUD CHACHAPOYAS,** adscrita a la Dirección Regional de Salud Amazonas; el cual quedará constituido de la siguiente manera:

- **Lic. Adán Monsalve Ramírez** — **PRESIDENTE**
  Director de la Red Integrada de Salud Chachapoyas
- **Lic. Víctor Siccha Tuesta** — **SECRETARIO**
  Responsable de la Unidad de Capacitación y Serums RIS- Chachapoyas
- **Obst. Víctor Miguel Crisanto Preciado** — **MIEMBRO**
  Jeje de la Microred 9 de enero
- **Psic. Ingrid Marilú Cruz Pretel** — **MIEMBRO**
  Jefe del Centro de Salud Mental Comunitario "Ayllu Chachapoyas"
- **Mg. Robinson Mixan Camus** — **MIEMBRO**
  Representante Facultad de Ciencias de la Salud UNTRM
- **Mg. Tania Hernández Quiroz** — **MIEMBRO**
  Representante Facultad de Ciencias de la Salud UNTRM
- **Dra. Carmen Ines Gutiérrez de Carrillo** — **MIEMBRO**
  Decana de la Facultad de Medicina UNTRM

ARTÍCULO SEGUNDO.- El "Subcomité de Sede Docente para Pregrado en Salud, de la Red de Salud Chachapoyas" realizará sus funciones de acuerdo a los dispositivos legales de la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de ésta Entidad, la publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los interesados y a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
DR. JORGE ORESTES OJEDA TORRES
C.M.P N° 63914
DIRECTOR REGIONAL

Distribución
OAJ/DIRESA
OGDRRHH/DIRESA
RIS CHACHAPOYAS
INTERESADOS (07)
Archivo

JOOT/D.G.DIRESA
MRVV/D.OAJ.DIRESA (e)